

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.373/2019

Arica, 28 agosto de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; DAF N°129/2019 de fecha agosto 26 de 2019; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA 335/210/2018 del 14 de septiembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de equipos para Depto. de Química UTA proveniente de la licitación 5965-6-LQ18, mediante Orden de Compra N°5965-138-SE18 al proveedor **Agencias Nórdicas Ricardo Rubio Méndez y Cia. Ltda., RUT N°83.009.600-0.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 121 días hábiles, con un tope de 30% del valor total neto de la Orden de Compra N°5965-138-SE18.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor **Agencias Nórdicas Ricardo Rubio Méndez y Cia. Ltda., RUT N°83.009.600-0**, una multa total de \$2.768.700.- (dos millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos pesos), equivalente al 30% del valor total neto de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$10.982.510.- (diez millones novecientos ochenta y dos mil quinientos diez pesos).

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Agencias Nórdicas Ricardo Rubio Méndez y Cia. Ltda., RUT N°83.009.600-0**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA

CONTRALOR



UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Vicerrector
Administración
y Finanzas

Dr. JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector
Administración y Finanzas(S)